

**SELLO VARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y VEINTE Y  
SIETE.**

Juan, hijo de Berino de esta Villa en la misma forma  
que puede tener derecho a Talugax Ante Vm<sup>de</sup> paxico y  
digo: Quiero piedad de allarme en las casas que tubo con  
las dante el dicho paxico como es el dicho dicho, de la casa  
de esta distancia y en adon de aber en me el dicho dicho  
to, de Joseph Gonzalez Berino, de esta dha Villa y el mismo  
una entrada, que solo sabe algunos Berinos y un de  
unos adha entrada para que llequen sus familias a las  
dhas arriendos, si medantes y para los ministerios, que den  
el ducado en dos paxicos de un año, que los son si se  
los y no es curable, y dellegar a paxico en, en dha en  
trada, que es la que se refiere de los dhas de gran de  
miento. Albas de la re queda, puesto que el ducado  
de echar muchas paxicos y justa, en los paxicos que lle  
gan a ser dhas arriendos, como tambien el paxico de  
miento, Alas dhas, que tengo, de dho mides a dha, pa  
sancion como de continuo, es un arriancando, para pa  
ra pegar los platos de las, ex ruz, de que se debe poner  
en ello, como para Vm<sup>de</sup>, como por lo que son en dhas a dos  
por quaxido, y suplico a Vm<sup>de</sup>, de dha, de con dha me se  
cencia para que entregue a el desandado dha mides  
dha, la entrada que queda, de dha queda que se  
el ducado an, y recibire buena obra y dha se edum

